MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 110-2023

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **RICHARD WILFREDO OROPEZA GUEVARA** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**. 2.000.006.579,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 110-2023,** cuyo objeto es **"Prestar servicios Profesionales a la gestion administrativa y/o asistencial en el area de Medicina dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **17 de enero de 2023** y valor inicial de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 4.314.661,oo). 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato se encuentra en estado de ejecución al día **31 de enero de 2023 4.-)** Que existe solicitud del supervisor del contrato y/o del Director de servicios previa verificación con éste, mediante la cual justifican el requerimiento de modificar la cláusula de forma de pago en cumplimiento de la Resolución 0031 del 17 de enero de 2023, adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución según requerimiento, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **6.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente prorroga y adición a través de modificación al contrato electrónico. **7.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Modificación**, **Prórroga y Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la base del valor hora estipulada en las condiciones contractuales principales, cláusula **QUINTA. - FORMA DE PAGO** la cual quedara así**: "***El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base del valor hora **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.685)**, por la cantidad de horas requeridas, conforme a la tabla de honorarios aplicable, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley…"* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de mayo de 2023**. **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($28.781.640,oo)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No. 180 del 17 de enero de 2023,** Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES,** expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA QUINTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación, Prorroga y Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma